

# PROVINCIA DE SALTA



ESTADO DE PROTECCION  
DIPLOMA N° 14788  
Materia de Salta B. O. G. Justicia

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4368	LUNES, 9 DE FEBRERO DE 1953	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1906
EDICION DE 30 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND.  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidad de 1°

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes . . . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	" 15.00
" semestral . . . . .	" 30.00
" anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión trintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

PAGINAS

## SECCION ADMINISTRATIVA:

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 3644 del 29/ 1/53.— Aprueba la distribución de fondos del Anexo I Inciso IX— II Otros Gastos de Dirección de Educ. Física. ....	443 al 444
M. de Econ. N° 3645 " " — Autoriza a Ad. G. de A. G.A.S. la venta en remate de automotores. ....	444 al 445
" " " " 3646 " " — Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vialidad. ....	445
" " " " 3647 " " — Concede licencia a un empleado. ....	445
" " " " 3648 " " — Acepta renuncia del Inspector Gral. de Direc. de Rentas. ....	445
" " " " 3649 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S. ....	446
" " " " 3650 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S. ....	446
" " " " 3651 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S. ....	446
" " " " 3652 " " — Aprueba resoluc. acordando Pensiones a la Vejez. ....	446 al 447
" " " " 3653 " " — Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Economía. ....	447
" " " " 3654 " " — Liquidar fondos al Partido Peronista de Salta. ....	447
" " " " 3655 " " — Adjudica al señor Aparicio la explotación de un terreno en un lote fiscal en el Dpto. de San Martín. ....	447
" " " " 3656 " " — Concede licencia a un empleado. ....	447 al 448
" " " " 3657 " " — Liquidar fondos a Direr. General de Rentas. ....	448
" " " " 3658 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S. ....	448
" " " " 3659 " " — Liquidar fondos a Tesorería General. ....	449
" " " " 3660 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S. ....	449
M. de Gob. N° 3661 del 30/ 1/53 — Promueve a personal de Policía. ....	449
" " " " 3662 " " — Da por terminadas las funciones de un Sub Comisario de Policía y nombra reemplazante. ....	450
" " " " 3663 " " — Promueve a personal de Policía. ....	450
" " " " 3664 " " — Promueve a personal de Policía. ....	450
" " " " 3665 " " — Aplica suspensiones a personal de Policía. ....	450 al 451
" " " " 3666 " " — Modifica las licencias con goce de sueldo. ....	451
" " " " 3667 " " — Liquidar fondos a la Excmá. Corte de Justicia. ....	451
" " " " 3668 " " — Liquidar fondos a la Excmá. Corte de Justicia. ....	451
" " " " 3669 " " — Liquidar fondos a la Excmá. Corte de Justicia. ....	451
" " " " 3670 " " — Liquidar fondos a la Excmá. Corte de Justicia. ....	451
" " " " 3671 " " — Liquidar fondos a la Excmá. Corte de Justicia. ....	452
" " " " 3672 " " — Liquidar fondos a la Excmá. Corte de Justicia. ....	452

		PAGINAS
" " " "	3673 " " — Liquidación fondos a la Excm. Corte de Justicia.	452
" " " "	3674 " " — Liquidación fondos al Museo Provincial de Ciencias Naturales.	452
" " " "	3675 " " — Liquidación fondos a la Biblioteca Provincial.	452
" " " "	3676 " " — Liquidación fondos a Dirección General de Archivo.	452
" " " "	3677 " " — Liquidación fondos a la Escuela A. Aguado.	452 al 453
" " " "	3678 " " — Liquidación fondos a la Escuela H. Irigoyen.	453
" " " "	3679 " " — Liquidación fondos a la Cámara de Alquileros.	453
" " " "	3680 " " — Liquidación fondos a la Dirección de Registro Civil.	453
" " " "	3681 " " — Liquidación fondos a la Escuela de Manualidades.	453
" " " "	3682 " " — Liquidación fondos a la Cárcel.	453
" " " "	3683 " " — Liquidación fondos a la Cárcel.	453
" " " "	3684 " " — Liquidación fondos a Jefatura de Policía.	454
" " " "	3685 " " — Liquidación fondos al Ministerio de Gobierno.	454
" " " "	3686 " " — Liquidación fondos al Ministerio de Gobierno.	454
" " " "	3687 " " — Liquidación fondos al Ministerio de Gobierno.	454
" " " "	3688 " " — Liquidación fondos al Ministerio de Gobierno.	454
" " " "	3689 " " — Liquidación fondos a la Dirección del Boletín Oficial.	454
" " " "	3690 " " — Liquidación fondos a la Secretaría de Coordinación.	454

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 8948 — Expte. 1958 Z — De Fortunato Zerpa mina Pueblo Viejo.	455
---	-----

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 8934 — Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez.	455
Nº 8929 — Reconoc. s/p. Esteban Choque.	455
Nº 8923 — Reconoc. S/P. Urbana Scrovia de Gelmetti.	455
Nº 8937 — Reconoc. s/p. Zenón Torino.	455

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 8935 — Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.	455
Nº 8925 — M. de Economía Direc. Bosques y Fomento Agropecuario licitación Nº 1.	455
Nº 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	456

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	456
Nº 8921 — De Roque Ruiz.	456
Nº 8919 — de Francisco Abelardo Zapona.	456
Nº 8911 — De Avelino López.	456
Nº 8908 — De María Saman de Bancora.	456
Nº 8899 — De Andrés Hernández.	456
Nº 8884 — De don Manuel Gómez.	456
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	456
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	456
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	456
Nº 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez.	456
Nº 8872 — De don Guido José Germán Vercellotti, o etc.	456
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	456
Nº 8870 — De don Jesús Gallardo.	456
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	456
Nº 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.	456
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.	456
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez.	456
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinand Toffoli.	456
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez.	457
Nº 8857 — De don ELEECER SALGADO.	457
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintiloy.	457
Nº 8853 — De Abundio Pioma.	457
Nº 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	457
Nº 8844 — De Gregorio Canchi.	457
Nº 8840 — De Angela Nerina Morance de Choque.	457
Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	457

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	457
Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	457

	PAGINAS
Nº 8809 — Deducida por Felipe Augusto Silva .....	457
Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra .....	457
Nº 8874 — Deducida por Guadberto Escobar .....	457
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas .....	457
Nº 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón .....	457
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria .....	457 al 458
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales .....	458
Nº 8833 — Deducida por José Antonio Argalchi .....	458
Nº 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López .....	458
Nº 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Tornes .....	458

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazer .....	458
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros .....	458
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero .....	458 al 459

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8951 — Por Aristóbulo Carral .....	458
Nº 8950 — Por Aristóbulo Carral .....	458
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi .....	458
Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos .....	458
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi .....	458

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 8947 — De la razón social Díaz Villalba y Cía. S. R. L. ....	459 al 460
Nº 8943 — De la razón social Teyssier y Zilli .....	460
Nº 8939 — De la razón social N. A. Cantarero S.R.L. ....	460 al 462

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 8945 — De la Soc. Comerc. Fernández y Ciota .....	462
Nº 8933 — De la firma Paterson y Gutierrez S.R.L. ....	462

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 8940 — De la razón social Rotene S.R.L. ....	462
---	-----

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 8938 — Del Club de Bochas Río Segundo .....	462
Nº 8936 — Del Club Federación Argentina de Salta .....	462

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** .....

462

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** .....

462

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** .....

462

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** .....

462

**BALANCES**

Nº 8946 — De la Cía. de Seguros La Regional .....	463 al 460
---	------------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 3644—G.**

Salta, Enero 29 de 1953.

Expediente Nº 5115/53.

Visto el presente expediente en el que la Di-

rección Provincial de Educación Física, solicita la aprobación de la distribución de fondos de algunos parciales de Otros Gastos, de conformidad a las asignaciones fijadas por la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la distribución de fondos de parciales del Anexo I— Inciso IX— II OTROS GASTOS, de la Dirección Provincial de Educación Física, que seguidamente se detallan:

## A) GASTOS GENERALES

ASIGNADO POR  
Presupuesto 1953

PARCIAL 14— Conservaciones varias .....		\$ 6.000.—
Distribuidos en las siguientes:		
a) Gimnasios infantiles .....	\$ 5.000.—	
b) Gimnasios para deportes .....	" 1.000.—	
	\$ 6.000.—	\$ 6.000.—

## B) INVERSIONES Y RESERVAS

PARCIAL 1— Adquisiciones varias .....		\$ 32.000.—
Distribuciones en las siguientes:		
a) Equipos para escolares e instructores de E. Física .....	\$ 4.000.—	
b) Gimnasios .....	" 25.000.—	
c) Materiales deportivos .....	" 3.000.—	
	\$ 32.000.—	\$ 32.000.—

## C) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

PARCIAL 3— Fomentos (Biblioteca, enseñanza y cultura, deportes y clubes) .....		\$ 135.000.—
Distribuidos en las siguientes:		
a) Actos clausura, desfiles, concentraciones, etc .....	\$ 3.000.—	
b) Campamentos de scoutismo y excursiones infantiles .....	" 3.000.—	
c) Subsidios a Federaciones, Entidades Deportivas y Clubes, para el desarrollo de sus actividades o adquisición de equipos .....	" 27.000.—	
d) Día del Deportista .....	" 2.000.—	
e) Organización Campeonato Nacional para Trabajadores .....	" 10.000.—	
f) Deportes Infantiles "Evita" .....	" 80.000.—	
g) Competiciones deportivas locales y visitas delegaciones .....	" 10.000.—	
	\$ 135.000.—	\$ 135.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
JORGE ARANDAEs copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3645—E.

Salta, Enero 29 de 1952.  
Expediente N° 429/A/1953

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, solicita se la autorice a proceder a la venta en remate público de las unidades automotores afectadas a su servicio a fin de que el producido de la venta se destine a la adquisición de nuevos automotores cuya importación ha gestionado este Poder Ejecutivo del tipo diesel a fuel-oil; y

## CONSIDERANDO:

Que las unidades que se ofrecerían en venta son bienes cuyas condiciones de eficiencia no responden a las auténticas necesidades del servicio, en razón de su estado y uso, máxime si se tiene en cuenta la extensión que debe cubrir la prestación de dicho servicio por parte de la repartición peticionante;

Que, por otra parte, la medida se justifica en razón de la economía en combustibles que se concretará, ya que la paulatina utilización de automotores accionados a diesel, constituirá un positivo factor de reducción de costos. Que en adoptando la forma de venta en re-

mate público, no solo se concretarán ventajas en favor del interés de este Poder Administrador, sino que se materializaría de esta manera la máxima garantía que debe revestir todo acto administrativo, cuando, como en este caso, se trata de la venta de bienes patrimoniales del Estado Provincial;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A .

Art. 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a la venta en remate público, sin base, de los automotores cuya identificación, nómina y detalle se consignaron a continuación:

UNIDAD N°	CLASE	MARCA	AÑO	MOTOR N°
8	Jeep	Willys	1946	135939
15	Camión Tanque	Chevrolet Can.	1946	JR 4047920
21	Camión media barand.	Chevrolet Cand.	1946	DR 4038210
25	Camión media barand.	Ford Canadiense	1946	5 G 2442
26	Camión media barand.	Ford Canadiense	1946	5 G 11768
27	Camión media barand.	Ford Canadiense	1946	5 G 561 F
35	Camioneta	Chevrolet	1935	KR 6494549
36	Camión	Ford T	1925	13006310
37	Camión	Chevrolet	1927	T 4568555
5	Jeep	Willys	1946	93691
7	Jeep	Willys	1946	133001
9	Jeep	Willys	1946	131495
13	Camión Playo	Chevrolet	1940	P R 3967617
14	Camión Tractor	F. W. D.	1946	551934
16	Camión media barand.	Chevrolet Cand.	1946	P R 396717
17	Camión media barand.	Chevrolet Can.	1946	D R 4050690
28	Camión media barand.	Ford Canadiense	1946	4 G 87138

Art. 2° — Déjase establecido que en el acto del remate el o los compradores abonarán como mínimo el 20% del valor que resultará de la venta, pudiendo otorgarse plazo de hasta 90 días, con garantía solvente y documentada por el valor del saldo remanente.

Art. 3° — Oportunamente se designará el Martillero Público que procederá a la venta de los bienes referidos.

Art. 4° — Comuníquese a las HH. CC. Legislativas para su consideración y ratificación.

Art. 5° — El producido de la venta se destinará a la adquisición de nuevas unidades su motoras, las que quedarán afectadas al servicio de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3646—E**

Salta, enero 29 de 1953  
Expediente N° 314[A]1953

VISTO este expediente en el que la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación Resolución N° 12.827 relacionada con el otorgamiento de un permiso precario para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros y encomiendas entre Metán y Quebrachal; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existe ninguna empresa que realice, el servicio citado, entre las localidades de El Quebrachal y la ciudad de Metán, tocando puntos que es necesario comunicar en forma continuada y directa con otros centros de población, ya que en la zona solo se cuenta con un servicio de dos trenes por semana

entre los puntos terminales mencionados, concesión que en nada perjudicaría los intereses de otra empresa que tiene su recorrido asignado entre El Galpón y Metán,

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 12.827 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 399 de fecha 7 de enero en curso, cuya parte dispositiva dice:

" 1°) Otorgar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor José A. Acior Menutti permiso precario para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros y encomiendas en automotores por caminos entre la población de El Quebrachal y la ciudad de Metán, pasando por Gaona, Joaquín V. Gonzalez, Coronel Olleros, Ceibalito, Chorrarin, El Tunal, La Población, El Galpón, Overjía, El Bordo, Guanaco, Campo Azul, Pascajero y Rio Conchas.

" 2°) Hacer saber al interesado que a fin de evitar superposiciones antieconómicas con la Empresa "Estrella del Norte" que sirve el tramo comprendido entre El Galpón y Metán, no podrá ejercer tráfico local en estas poblaciones, pudiendo bajar y subir pasajeros de o para puntos de su recorrido exclusivo únicamente.

" 3°) En caso de ser modificada la legislación vigente en la materia, el pedido se regirá por el nuevo estatuto del transporte en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter contractual que se introdujeran, sin que pueda la Empresa permisionaria alegar derecho alguno adquirido.

" 4°) En lo que respecta a material rodante, horarios, seguros, tarifas y demás aspectos de la explotación, la Empresa deberá ajustarse a lo que resolverá oportunamente la

Administración de Vialidad de Salta.

" 5°) Hacer saber al señor José A. Acior Menutti que dentro de los quince, (15) días de notificado deberá aceptar por escrito el presente permiso, el cual en caso contrario, será considerado caduco sin más trámite, con la pérdida del 30% del depósito de garantía efectuado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Ministro Interino de Economía

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3647—E**

Salta, enero 29 de 1953  
Expediente N° 361[E]1953

VISTO la nota elevada por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, en la que solicita licencia para que los empleados de la misma señores Anastacio Huari y José Ilan Michel, puedan concurrir a la Capital Federal para intervenir en los finales de los Deportes Infantiles "Evita" a realizarse en la misma, debiendo ausentarse el día 24 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia con goce de sueldo, a los empleados de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, señores ANASTACIO HUARI y JOSE ILAN MICHEL a fin de que puedan intervenir en los finales de los Deportes Infantiles "Evita"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3648—E**

Salta, enero 29 de 1953  
Expediente N° 362[E]1953

VISTO la renuncia presentada y otorgada a lo informado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 23 del corriente, la renuncia presentada al cargo de Inspector General de la Dirección General de Rentas, por el señor VICTOR ESTEBAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3649—E

Salta, enero 29 de 1953

Expediente N° 390/A/53

VISTO estas actuaciones por la que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resoluciones dictadas por la Intervención a la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase las Resoluciones N° 961 962 964 965 967 969 970 971 972 973 974 y 975, dictadas con fecha 6 de octubre p.pdo. por el Interventor a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3650—E

Salta, enero 29 de 1953

Expediente N° 1576/C/52

VISTO este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 697, dictada en fecha 11 de diciembre de 1952;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 37,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 697 dictada en fecha 11 de diciembre de 1952 por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" RESOLUCION N° 697 EXPTE. N° 1482/50.— CIA. CITRICOLA COBOS S.R.L. SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.— VISTO este expediente por intermedio del cual la Cia. Citricola Cobos S.R.Ltda. solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Finca El Molino, Catastro N° 178, ubicada en Cobos, Departamento de General Güemes con una superficie bajo riego de 52 Hcs. 3000 m2. y considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 28 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el inc. a) del Art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante Resolución N° 711 de fecha 28/8/52, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros.— Por todo ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y atento a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo,

## RESUELVE:

Art. 1° — Elevar el presente expediente N° 1482/50 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se aprueba el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble denominado: (1) FINCA EL MOLINO, (2) catastrado bajo el N° 178, (3) ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, (4) propiedad de la COMPAÑIA CITRICOLA COBOS S.R.L. (5) para irrigar (6) con un caudal equivalente a las cinco sextas partes de una cuarta porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro y con un turno de veinticinco días mensuales, (7) a derivar del río Mojotoro, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad (10) para riego de una superficie de cincuenta y dos hectáreas ocho mil metros cuadrado. En época de abundancia de aguas, podrá hacer uso de una dotación máxima de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectáreas bajo riego

Art. 2° — Dejar establecidos que por no tenerse los aforos definitivos del río, a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3651—E

Salta, enero 29 de 1953

Expediente N° 1576/C/52

VISTO este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 698, dictada en fecha 11 de diciembre de 1952;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 698 dictada en fecha 11 de diciembre de 1952 por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION N° 698 EXPTE.— 941/52 CIA. CITRICOLA COBOS S.R.L. solicita otorgamiento de concesión agua pública.— VISTO este expediente por intermedio del cual la Cia. Citricola Cobos S.R.L. solicita el otorgamiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "Finca Entre Ríos"

catastro N° 962, ubicada en Cobos, Departamento de General Güemes, con una superficie total bajo riego de 100 Hcs. y considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante Resolución N° 712 de fecha 28/8/52, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y atento a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1° — Elevar el presente expediente N° 941/52, al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se aprueba el otorgamiento de una concesión de agua al inmueble denominado (1) FINCA ENTRE RIOS, (2) catastro N° 962, (3) ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes (4) propiedad de la COMPAÑIA CITRICOLA COBOS S.R.L., (5) para irrigar, (6) con un caudal equivalente a las cinco sextas partes de una cuarta porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro, y que se desafectará de la finca "Molinos", con un turno de cinco días mensuales, (7) a derivar del río Mojotoro, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter temporal permanente, (10) para riego de una superficie de cien hectáreas.— En época de abundancia de aguas, la finca Entre Rios podrá hacer uso de una dotación máxima de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea bajo riego.

Art. 2° — Solicitar de la recurrente, la presentación de un plano completo de las obras de riego a realizar (razado del acueducto (tramos existentes, tramos a construir) características del mismo, ubicación de la represa, capacidad de la misma, ubicación de los desagües, obras de arte etc.

Art. 3° — La concesión otorgada en la presente Resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Ministro Interino de Economía

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3652—E.

Salta, Enero 29 de 1953.

Exptes. Nros. 350—C, 351—C, 352—C 353—C y 354—C/1953.

Visto estos expedientes en los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin-

cia de Salta, de conformidad a disposiciones de la Ley 1204, de pensiones a la vejez, acuerda, aumenta y declara caducos, beneficios otorgados por la citada ley.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 1495, 1496, 1497, 1498 y 1499 dictadas con fecha 19 del mes en curso (Acta N° 75) cuyas partes dispositivas establecen:

Art. 1º — ACORDAR PENSION A LA VEJEZ, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º inc. a) con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

**CAPITAL:**

- 2147— JULIANA COPA Vda. DE GERONIMO
- 2148— RITA JOBA ALCARAZ
- 2150— CARMEN NATIVIDAD BALLON
- 2149— CARMEN MANUELA LOBO DE MOLINA
- 2151— RAMONA FRANCISCA JUAREZ
- 2152— MERCEDES LIENDRO DE NIEVA
- 2153— JOSEFA CALISAYA Vda. DE LAMAS (San Lorenzo Finca Las Costas)
- 2154— JORGE JERALA
- 2155— LUCIA URIBURU
- 2156— PETRONA MARTINEZ DE AGUILAR
- 2157— SIMONA LUCIANA VELEZ
- 2158— FAUSTINA LIENDRO DE LOPEZ
- 2159— JACINTA MAIGUA DE GARECA
- 2160— BERNARDINO ARENA (San Lorenzo)

**CAFAYATE**

- 2161— FRUCTUOSA DIAZ (Pueblo)

**CHICOANA**

- 2162— ALBERTO CALPAINCHAY (El Carril)

**GENERAL GUÉMES**

- 2163— FRANCISCO ARIAS (Palomitas El Nogal)
- 2164— GERONIMO ARMELLA (Palomitas El Nogal)

**ORAN**

- 2165— FELISA MOLINA (Pichanal)

**ROSARIO DE LA FRONTERA**

- 2166— FELISA CASASOLA Vda. DE GARCIA (Hórcones)
- 2167— ERNESTO LEON HERRERA (El Naranjo)

**ROSARIO DE LERMA**

- 2168— LORENZA CARI VDA. DE CULICUY (Diego de Almagro Lagunilla)
- 2169— MAMERTA CARRIZO VDA. DE OLIVERA (Campo Quijano)
- 2170— MARIA RAMONA TORRES DE GUAYMAS (Campo Quijano)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 1º — DECLARAR CADUCA, por tener suficientes medios de vida, la pensión a la Vejez N° 400 correspondiente a MARIA ANTONIA GARRIDO del departamento de Cafayate, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º inciso c) de la Ley 1204.

Art. 1º — DECLARAR CADUCA a partir del 1º de Enero del año en curso, la Pensión a la Vejez N° 544, otorgada a favor de doña IRENE CARENZO, por haberse ausentado de la Provincia.

Art. 1º — DECLARAR CADUCAS, por haber fallecido sus beneficiarios, las pensiones a la vejez N° 65 y 123 correspondiente a SALOMON SOTO y VICENTA ARIAS DE CHAPARRO del departamento de la Capital, 1320 correspondiente a RICARDO LOPEZ del departamento de General Güemes, 767 y 1927 correspondiente a JUAN VICENTE LUNA y MARINA ECHIGOYEN del departamento de Rivadavia, 215 y 1508 correspondiente a JUANA ASTORGA y CARMEN NICOLASA CORREA DE ARIAS del departamento de Alta, 1555 correspondiente a BENITA ANTON DE CORDOBA del departamento de R. de la Frontera 2028 MARIA JOSEFA LOPEZ de la Caldera 785 correspondiente a PATRICIO CARENA del departamento de San Martín y 2025 correspondiente a Rafaela Castro DE SOPELA del departamento de Orán, todas a partir del 1º de Enero del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el artículo 5º inciso a) de la Ley 1204.

Art. 1º — AUMENTAR de Cien pesos m/n. (\$ 100.—m/n) a Ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 150.—m/n) a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la Pensión a la Vejez N° 1127 correspondiente al beneficiario RAMON TOSCANO del departamento de la Capital y la Pensión N° 2080 correspondiente al beneficiario JACINTO VARGAS del departamento de Rosario de la Frontera, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 1204 e inc. b) del Art. 1º de la misma Ley por ser de estado civil casado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3653—E**

Salta, enero 29 de 1953

**Orden de Pago N° 639**

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 7231/R/1952

VISTO este expediente por el que la firma Walter König presenta para su liquidación y pago factura por \$ 13.865, en concepto de arriendo de una rural oficial de propiedad del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.865. (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESEN

TA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D— OTROS GASTOS INCISO 1— ITEMS. 14 PRINCIPAL a) 1 PARCIAL 8 de la Ley de Presupuesto vigente Orden de Pago N° 11— Ejercicio 1952

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3654—E**

Salta, enero 29 de 1953

**Orden de Pago N° 25**

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2807—952 (Sec. Genl.)— 7314—P—52 (M. de Economía)

VISTO este expediente por el que el Partido Peronista Distrito Salta solicita devolución del importe de \$ 50.000.—, depositado oportunamente según nota de ingreso N° 610, para la adquisición de un furgón marca "Chevrolet" modelo 1952, que fuera ingresado con crédito a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia, adquisición automotores con permisos de cambio".

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del PARTIDO PERONISTA DISTRITO SALTA la suma de \$ 50.000 CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISOS DE CAMBIO"

Art. 2º — Déjase establecido que la adquisición de la unidad desistida por el Partido PERONISTA Distrito Salta, será adquirida por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3655—E**

Salta, enero 29 de 1953

Expediente N° 732/A/1952

VISTO este expediente en el que el señor Ernesto J. Aparicio solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal 3 Has. de terreno en la fracción 57 del lote fiscal 3 del Departamento General San Martín; atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor ERNESTO J. APARICIO, para su explotación forestal, 3 Has. de terreno en la fracción 57 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, la que se indicará de conformidad al croquis que corre a fs. 5 y 7 de este expediente.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Ernesto J. Aparicio deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- 1º) Individualizar, deslindar y amojonar las tres hectáreas a arrendarse.
- 2º) Abonar en concepto de arrendamiento la suma de cincuenta pesos (\$ 50) m/n. por hectárea y por año adelantado.
- 3º) Respetar y hacer respetar las disposiciones forestales en vigencia y en especial aquellas que se encuentran relacionadas directamente con la prevención y lucha contra incendios.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjese establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor Ernesto J. Aparicio para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — Previo a todo trámite el señor Ernesto J. Aparicio, deberá satisfacer el impuesto que establece el Art. 59º inciso j) de la Ley de Sellos N° 1425, en vigor.

Art. 6º — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro:— "CUENTAS ESPECIALES Explotación de Bosques Fiscales"

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3656—E**

Salta, enero 29 de 1953

Expediente N° 6751/52

VISTO este expediente por el que el señor Juan Pablo Ibarra Jefe de la Oficina de Sumarios Ley 12.830 dependiente de este Ministerio, solicita la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1952; y atento a las razones que fundamenta la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese a don JUAN PABLO IBARRA, Jefe de la Oficina de Sumarios Ley 12830, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, diez (10) días de licencia con goce de sueldo con an-

terioridad y a partir del día 9 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3657—E**

Salta, enero 29 de 1953

Orden de Pago N° 640

Expediente N° 346—M—953

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor de la señora Mercedes A. de Moreno, de la suma de \$ 19.80, en carácter de reintegro por igual importe abonado indebidamente en concepto de Contribución territorial por la partida N° 638 ubicada en la localidad de Anta correspondiente al año 1945:

Por ello, atento a las actuaciones producidas en Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.80 m/n. (DIECINUEVE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar a la señora Mercedes A. de Moreno igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1945".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3658—E**

Salta, Enero 29 de 1953

Expediente N° 6446/P/52

Visto este expediente mediante el cual, la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 701, dictada en fecha 11 de diciembre de 1952;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 25,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 701 dictada en fecha 11 de diciembre de 1952, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 701— EXPTE. N° 12.207/48. — JUSTA R. CAMPO DE PEREZ. — SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Justa R. Campo de Pérez, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Vallecito, catastrada bajo N° 757, ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 14 Ha. y considerando que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución 1558 de fecha 10/20/50, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados a las actuaciones citadas al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y atento a lo aconsejado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble denominado (1) VALLECITO, (2) catastro N° 757 (3) ubicado en San José de Orquera, Departamento de Metán, (4) de propiedad de la señora JUSTA R. CAMPOS DE PEREZ, (5) para irrigar (6) con un caudal de siete litros, treinta y cinco centilitros por segundo, (7) a derivar del Río Pasaje o Juramento, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de catorce hectáreas. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3659—E.**

Salta, 29 de Enero de 1953.

Orden de Pago N° 641.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 384/C/1953.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se extienda Orden de Pago "Para Contabilidad" por la suma de \$ 482.830.—, en cancelación de los intereses y gastos originados con motivo de la emisión de cédulas y cinco letras de tesorería, por un total de \$ 22.500.000.—, emitidas por la Provincia a cargo del Superior Gobierno de la Nación — Ejercicio 1951, proveniente de los siguientes conceptos:

Interés del 2,145% anual sobre

\$ 22.500.000.— v/n. negociados \$ 482.625.—

Gastos transferencias telegráficas sobre el remesas efectuadas, a saber:

3 de \$ 15.— cada una \$ 45.—

8 de \$ 20.— cada una \$ 160.— \$ 205.—

\$ 482.830.—

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia páguese a Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 482.830.— (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente, con imputación al ANEXO I— INCISO I— ITEM 3— PRINCIPAL 1— de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3660—E.**

Salta, Enero 29 de 1953.

Expediente N° 5612/A/52.

VISTO este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 736, dictada en fecha 30 de diciembre ppdo.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 29,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 736 dictada en fecha 30 de diciembre ppdo., por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente: "RESOLUCION N° 736. — EXPTE. 1922/51— MARIA BARRIOS DE ACUÑA SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual la señora María Barrios de Acuña, so-

licita reconocimiento de una concesión de agua pública, para su propiedad sin nombre catastrada bajo el N° 242, ubicada en Los Los, Departamento de Chiocana, con una superficie bajo riego de 3 Ha., y considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas Qu. a fs. 13 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna, que formular a lo solicitado, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350, inc. a) del Código de Aguas; que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 153, dictada por el H. Consejo con fecha 20 de mayo ppdo., se ha dispuesto la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al presente expediente, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros — Por ello, teniendo en cuenta lo informado por División Irrigación e Industria y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo, RESUELVE.

"Art. 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro N° 242, (3) ubicado en Los Los, Departamento de Chiocana, (4) de propiedad de la señora MARIA BARRIOS DE ACUÑA (5) para irrigar (6) con un caudal de un litro cincuenta y siete centilitros por segundo, (7) a derivar del arroyo Los Los, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de tres hectáreas — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de treinta horas en ciclos de treinta días con todo el caudal de la hijuela Los Los

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo, a que se refiere la concesión a reconocerse en la presente resolución, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3661—G.**

Salta, Enero 30 de 1953.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1111, de fecha 27 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Trasládase al Comisario de Policía de 2° categoría de El Galpón, don RICARDO VANETTA, a partir del día 1° de febrero próximo, a la Comisaría de Metán, con el cargo de Comisario de 1ra. categoría, en reemplazo de Carlos Gatti.

Art. 2° — Trasládase al Comisario de Policía de 1ra. categoría de Metán, don CARLOS GATTI, a partir del día 1° de febrero próximo a la Comisaría de El Galpón, con el cargo de Comisario de 2da. categoría, en reemplazo de Ricardo Vanetta.

Art. 3° — Nómbrase Sub-Comisario de 3ra. categoría de Nazareno (Santa Victoria), al señor SANTOS LAZARO BARBOZA, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 4° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Tránsito, para cubrir la plaza N° 333, al señor RAUL MEDINA SEGON, en carácter de reingreso y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 5° — Déjase sin efecto la designación como Agente de la Policía de Calayate, dispuesta por decreto N° 3331 de fecha 13 de enero en curso, de Don VALENTIN C. GARCIA, por ser Auxiliar 6° de la Red-Radio Eléctrica Policial.

Art. 6° Nómbrase Agente plaza N° 331 de la Comisaría de Tránsito, al señor VICTOR HUGO SERRANO (Clase 1926) a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 7° — Nómbrase Agente plaza N° 332 de la Comisaría de Tránsito, al señor DIEGO MILAN CORTEZ, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 8° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 332 de la Comisaría de Tránsito, don DIEGO MILAN CORTEZ, con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 9° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub Comisario de 3ra. categoría de Los Blancos (Rivadavia), don ELEODORO ENRIQUE, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 10. — Nómbrase Agente de la Policía Ferroviaria, Destacamento Gral Güemes, al señor PASCUAL BALLON CALIZALLA (Clase 1929) con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de Néstor Campos.

Art. 11 — Nómbrase Agentes de la Comisaría de Tabacal (Orán, a los señores ROBERTO AYLAN (Clase 1931) y LEONARDO ARRIO-LA (Clase 1928), con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 12. — Nómbrase Agente de la Comisaría de Orán, al señor FROILAN MORENO (Clase 1927), a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 13 — Exonerase al Sub Comisario de 3ra categoría del Partido de Velarde (Capital), don ALBERTO GIL, a partir del día 27 del mes en curso, por infracción al art. 85 del Reglamento General de Policía y Art. 108 Inc. b de la Ley N° 1138 de Estabilidad y Escalafón.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Públicas

## DECRETO N° 3662—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Expediente N° 5107/53.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1089 de fecha 25 del mes en curso

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones de don PEDRO OCTAVIO ARIAS, en el cargo de Sub Comisario de Policía de 1ra categoría de La Candelaria con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub Comisario de 1ra categoría de La Candelaria, al actual Sargento 1° de la Guardia de Caballería, don CIPRIANO FARFAN, con anterioridad al día 16 del mes en curso, y en reemplazo de Pedro Octavio Arias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO 3663—G.

Salta Enero 30 de 1953.

Visto lo solicitado en nota N° 1093, de fecha 26 del mes en curso, por Jefatura de Policía,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Oficial 5° Médico de Policía al Dr. Rafael Villagran con anterioridad al día 20 de diciembre ppdo. y mientras dure la licencia concedida al titular Dr. Antonino S. Portal.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Vespucio (San Martín), don GUILLERMO SANCHEZ, con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 3° — Nómbrase Agente de la Policía Ferroviaria "General Belgrano" destacamento Metán, al señor ELEODORO AJALLA (Clase 1930), con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de Luis Geréz.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Coronel Moldes, don JUAN INCA, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría Sección Tercera, don SATURNINO VIVEROS, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 6° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 89 de la Comisaría Sección Primera, don BENITO MONTOYA, con anterioridad al día 17 del mes en curso.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7° de la Oficina de Administración de Jefatura de Policía, don JULIO NESTOR LOPEZ CROSS, con anterioridad al día 1° del mes en curso por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 8° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Tartagal (San Martín), don PEDRO LOPEZ, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 9° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub Comisario de 3ra. categoría de

Pocitos (Los Andes), don OSCAR TORRES, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 10. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub Comisaría de Pularres (El Moyer — Chicoana), don MATEO MENDOZA, con anterioridad al día 12 del corriente mes.

Art. 11. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N/ 392 de la Guardia de Caballería, don FRANCISCO RODRIGUEZ, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 12. — Nómbrase, Oficial Meritorio de 2da categoría de la Comisaría de Joaquín V. González, al señor ADELMO WENCESLÃO ZAPATA a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 13. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 295 de la Comisaría Sección Tercera, don VICENTE CABELLO, a partir del día 1° de febrero próximo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 14. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Aguaray (San Martín), don JOSE PEREZ, a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Art. 15 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3664—G

Salta, enero 29 de 1953

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N/ 1095, de fecha 26 del corriente mes.

## D E C R E T A :

## El Gobernador de la Provincia

Art. 1° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de Alemania (Guachipas), en carácter de reintegro, al señor JOSE ARDO en reemplazo de Néstor Visuara y a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sargento 1° de la Guardia de Caballería, en reemplazo de Cipriano Farfán, al Sargento ALBERTO PADILLA, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 3° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sargento de la Guardia de Caballería, al actual Cabo de la misma, Don PATRICIO BURGOS, en reemplazo de Alberto Padilla y a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Art. 4° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Cabo de la Guardia de Caballería, al Agente de la misma, Don GREGORIO CHOCABAR, en reemplazo de Patricio Burgos y a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 5° — Danse por terminadas las funciones del Agente de la Sub Comisaría de Luna Muleta (San Martín), Don VIVIANO MAMANI, en virtud a lo informado por Jefatura de Policía y a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 6° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía de Río Pescado (Orán), Don EUSEBIO BARROS, a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía de Rosario de la Frontera, Don ORLANDO GALVEZ VILLARREAL a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 8° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al señor JUAN ANTONIO ROMANO (Clase 1931), en reemplazo de Orlando G. Villarreal y a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 9° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Tránsito, al señor DESIDERIO SIMON MAMANI (Clase 1905), con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 10 — Nómbrase Agente de la Comisaría de Tránsito, al señor GREGORIO VILLAGRA (Clase 1929), con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 11 — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Tránsito, Don GREGORIO VILLAGRA, con anterioridad al día 23 del actual.

Art. 12 — Nómbrase Agente de la Comisaría de Tránsito, al señor RODOLFO GONZALEZ (Clase 1930), con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 13 — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Tránsito, Don RODOLFO GONZALEZ, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 14 — Comuníquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3665—G

Salta, enero 30 de 1953

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1110, de fecha 26 del corriente mes,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente plaza N° 181 de la Comisaría Sección Segunda, afectado a la Sección Cuarta, Don LADISLAC NOLASCO, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 2° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sub-Comisaría de El Tunal, afectado a Metán, Don FRANCISCO MALDONADO, a partir del día 1° de febrero próximo y por infracción al Art. 1162 Inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 3° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sub Comisaría de Saucelito Don NEMESIO OCARANZA, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 4° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente plaza N° 124 de la Comisaría Sección Segunda afectado a la Sección Cuarta con jerarquía de Oficial, Don ALFREDO E. LUNA, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 5° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Tabacal, Don DOROTEO VACAFLOR, a partir del día 1°

de febrero próximo, y por infracción al Art. 1162 Inc. 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 6º — Suspéndese, preventivamente, en el ejercicio de sus funciones, al Agente plaza N° 113 de la Comisaría Sección Segunda, Don BASILIO CHOCOBAR, a partir del día, 1º de febrero próximo y hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre el particular.

Art. 7º — Suspéndese, preventivamente, en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría Sección Primera, Don INES RUBEN GONZALEZ, a partir del día 1º de febrero próximo y hasta tanto el señor Juez en lo Penal resuelva sobre el particular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3665—G

Salta, enero 30 de 1953

Siendo necesario encuadrar el régimen de licencia al personal de la administración provincial, dentro de las disposiciones que para la materia reglamenta el Poder Ejecutivo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 1581 de fecha 26 de enero del año en curso, en su artículo 12º además de las licencias con goce de haberes se contemplan las de matrimonio, nacimiento y fallecimiento, otorgándoseles en tales casos al personal civil, licencias por días hábiles, sinificando ello una anomalía por cuanto deben comprenderse como días corridos, dados los casos que la motivan;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Las licencias con goce de haberes a que hacen referencia los incisos a), b) y c) del artículo 12º de la Ley número 1581 del día 26 del actual, quedarán modificadas en la siguiente forma:

- a) por contraer matrimonio diez (10) días;
- b) por fallecimiento de padres, conyuges e hijos, cuatro (4) días; cuando dicho fallecimiento ocurrido fuera de la provincia dos (2) días más;
- c) por fallecimiento de abuelos y hermanos, tres (3) días;
- d) por fallecimiento de tíos, madrazas, suegros yernos y nueros, dos (2) días;
- e) por nacimiento de hijos, dos (2) días.

El inciso del artículo 12 de la precitada Ley queda como inciso f), y el inciso e) como g).

Art. 2º — Solicítese oportunamente la ratificación del presente decreto, a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Walter Yáñez

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3667—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo F

Orden de Pago Anual N° 28

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, pagará previa intervención de Contaduría General a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 61.593) mediante libramientos parciales que formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item. 7 de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3668—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo F

Orden de Pago Anual N° 27

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 294.188.—) mediante libramientos parciales que formularán a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DEL MINISTERIO PUBLICO con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item 6, de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3669—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo F

Orden de Pago Anual N° 26

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 204.775.—), mediante libramientos parciales que formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item. 5 de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3670—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo F

Orden de Pago Anual N° 25

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico y atento lo dispuesto por Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de TRES-CIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 331.388.—) mediante libramientos parciales que formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de gastos en Personal de la Cámara de Paz LETRADA con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item. 4, de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3671—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo F

Orden de Pago Anual N° 42

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 24.352.—) mediante libramientos parciales que formularán a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item. 3, de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3672—G

Salta, enero 30 de 1953

Orden de Pago Anual N° 41

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.054.995), mediante libramientos parciales, que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la JUSTICIA DE 1ra. INSTANCIA con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item 2, de la Ley de Presupuesto N° 1566

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3673—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo F

Orden de Pago Anual N° 40

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de di-

ciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto neral de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 757 772.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item 1, de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3674—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual N° 39

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, la suma de VIENTISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 26.072), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo D— Inciso X, de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3675—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual N° 38

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DR. VICTORINO DE LA PLAZA la suma de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/N (\$ 88.083 mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D— Inciso IX— de la Ley N° 1566.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3676—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual N° 37

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/N (\$ 166.809), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo D— Inciso VIII— de la Ley de Presupuesto N° 1566.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 3677—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual N° 36

Expediente N° 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA

ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "A. AGUADO", la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/N. (\$ 247 817.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo D— Inciso VII— Item 2, de la Ley de Presupuesto N° 1566

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3678—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 35.

Expediente N° 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "Dr. HIPOLITO YRIGOYEN", la suma de TRES-CIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/N. (\$ 391.908.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D —Inciso VII— Item 1, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para 1953

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3679—G.

Salta, Enero 30 de 1953

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 34.

Expediente N° 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE ALQUILERES, la suma de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/N. (\$ 112.418.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesi-

dades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D— Inciso VI, de la Ley de Presupuesto N° 1566 en vigencia para 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3680—G.

Salta, enero 30 de 1953

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 33.

Expediente N° 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, la suma de UN MILLON CIEL MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 1 100.670.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D— Inciso V— de la Ley de Presupuesto N° 1566 en vigencia para el ejercicio 1953

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3681—G.

Salta, enero 30 de 1953

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 32.

Expediente N° 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUA-LIDADES, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/N. (\$ 882.315.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D— Inciso IV— de la Ley de Presupuesto N° 1566 en vigencia para 1953

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3682—G.

Salta, enero 30 de 1953

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 31.

Expediente N° 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 162.479.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL del HOGAR ESCUELA GENERAL SAN MARTIN, DE LA MERCED, con imputación al Anexo D— Inciso III— Item 2, de la Ley de Presupuesto N° 1566 en vigencia para 1953

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3683—G.

Salta, enero 30 de 1953

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 30.

Expediente N° 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEIS PESOS M/N. (\$ 2 026.006.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo D— Inciso III— Item 1, de la Ley de Presupuesto N° 1566 en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 3684—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual Nº 29

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M[N. (\$ 14.798.194—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo C— Inciso II, de la Ley de Presupuesto Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO Nº 3685—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual Nº 53

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M[N. (\$ 311.554.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL NO PRESUPUESTADO, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item. 4 de la Ley Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO Nº 3686—G

Anexo D

Orden de Pago Anual Nº 52

Salta, enero 30 de 1953

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M[N. (\$ 34.886), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE MESA DE ENTRADAS, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item. 2 de la Ley de Presupuesto Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO Nº 3687—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual Nº 51

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M[N. (\$ 50.684.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item. 3, de la Ley de Presupuesto Nº 1566 vigente para el ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO Nº 3688—G

Anexo D

Orden de Pago Anual Nº 50

Salta, enero 30 de 1953

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M[N. (\$ 336.283.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo D— Inciso I— Item. 1, de la Ley de Presupuesto Nº 1566 vigente para el ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO Nº 3689—G

Salta, enero 30 de 1953

Anexo D

Orden de Pago Anual Nº 49

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DEL BOLETIN OFICIAL la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M[N. (\$ 52.339.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo B— Inciso V— de la Ley de Presupuesto Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 3690—G**

Salta, enero 30 de 1953

Anexo: D

Orden de Pago Anual Nº 48

Expediente Nº 5098/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE SECRETARIA DE COORDINACION, la suma de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 51.191.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo B— Inciso IV— de la Ley de Presupuesto Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda.

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 8948 — Edictos de Minas Exp. Nº 1952— "Z". La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice: así: Fortunato Zerpa, domiciliado en esta Ciudad calle Deán Funes 316— digo: I— Que dentro de la zona de mi catastro 1861—Z, he descubierto un yacimiento de ORO en el Departamento Los Andes de esta Provincia; Formulo la presente Manifestación de Descubrimiento. El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño se determina como sigue: Tomando como punto de referencia P.R. el mojón Nº 8 de la mina "LAGUNITA" exp. Nº 1727—Z, se mide 300 metros con azimut 260º 47' 40" II.— El terreno es fiscal y la mina se denominará "PUEBLO VIEJO". III. Pido se ordene el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy 14 de Octubre 1952, horas 10. Neo, Octubre 15/1952. Téngase por registrada la presente manifestación por presentada y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de ORO, que denominará "PUEBLO VIEJO" en el Departamento Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Departamento de Minas

Outes Señor Jefe: Esta Sección ha inscripto en los planos de Registro Gráfico el punto de extracción de la muestra. Segun datos dados por el interesado y plano minero, dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas la mina "LAGUNITA", tratándose por lo

tanto de un Descubrimiento de un "Nuevo Creadero" Ha sido registrada bajo Nº 344 Elías Ampliando el informe que antecede, se hace notar que de acuerdo a la petición de mensura de la mina Lagunita que no cuenta con con aprobación oficial de mensura el mojón Nº 8 de la misma tomado como punto de referencia para la ubicación de la manifestación de descubrimiento que corre en este exp. se ubicará de la siguiente forma: Partiendo del cementerio del Pueblo de Sepultura se miden 136.50 m. azimut 281º 29' 50"; 477.70 m. azimut 282º 57' 10"; 443.41 mts. azimut 333º 45' 50"; 339.80 m. azimut 325º 14' 00"; 340.56 m. Azimut 273 43' 10"; 429.84 m. azimut 251º 46' 10"; 299.95 m. azimut. 305º 47' 40"; 292.98 m. azimut 305º 47' 40"; 300.03 m. azimut 305º 47' 40"; y por último 199.97 m. azimut 215º 47' 40". Elías Con la ubicación e informes que anteceden, efectuados por Registro Gráfico a los que los interesados deben expresar su conformidad vuelva a Delegación para seguir su trámite.

Torres. Diciembre 4/1952 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos J. Royo. Diciembre 9/52. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 118 del Cód. de Minas colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Mina y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado J Royo Diciembre 9/52. Notifico al Sr. Fiscal de Estado y firma Maicol F. González Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Febrero 4 de 1953.

ANGEL NEO Escribano de Minas

e) 9/10/2 al 2/3/53

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 8334— EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la asequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 24/2/53

**Nº 8929 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Esteban Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39.37 l/seg. proveniente del río Arenales, 75 Has. de la finca "Villa Falcio", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 2 al 23/2/53

**Nº 8923 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Saravia de Galmetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un cau-

dal de 0.78 l/seg. proveniente del río Wierna, l. Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 203 La Caldera.

Salta, Enero 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 29/1 al 19/2/53.

Nº 8887 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304.70 l/seg. proveniente del río Corralito 580 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34.7% del total de la asequia que mediante un sifón atraviesa el río Toro con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/1 al 9/2/53

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 8935 — GENDARMERIA NACIONAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Ilámase a Licitación Pública Nº 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas de los siguientes lugares:

Dirección de Administración Lavalle 941. Bs. As.

Agrupación Misiones, Centenario 80. Posadas. Misiones.

Escuadrón Orán. Orán. Salta.  
Compañía Transporte Zapala. Zapala. Neuquén.  
Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche. Rio Negro.

Agrupación Faquel, Faquel. Chubut.

Agrupación Santa Cruz, Alcantara 14. Río Gallegos. Santa Cruz.

e) 3 al 17/2/53

**Nº 8925 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PUBLICA Nº 1.**

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de Diez años, de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8.162.23 m2. —

Los Pliegos de Condiciones las Bases del presente llamado como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17, en presencia de los interesados.

Ing. Agr. BENITO H. COLINA

Director de Bosques y Fomento Agropecuario

e) 29/1 al 27/2/53.

Nº 8900 — MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

## LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión

de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero de 1953

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros  
Ministerio de E. F. y O. Públicas  
e) 20/1 al 9/2/53.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.  
e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.  
e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria el Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — E/l. Dr. Ramón Martí — Vale.  
e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.  
Salta, Diciembre 24 de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 2/1 al 6/3/53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8884 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.  
e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Giliberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENaida FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 23 de 1952.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8865 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario  
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.  
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952  
E GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 31/12/52 al 12/2/53.

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — **SUCESORIO**: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase FERIA de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — **SUCESORIO**. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación FERIA, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — **TESTAMENTARIO**: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santuza Tintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corriolo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.

e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — **SUCESORIO**. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — **SUCESORIO**:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCHI. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8840 — El Señor Juez de 1a. Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Angela Nerina Maranco de Choque y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, Noviembre 3 de 1952

e) 23/12/52 al 5/2/53

Nº 8787

**SUCESORIO** — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación FERIA Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario.

e) 10/12 al 23/1/53.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 8949 — **POSESORIO**: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfin Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas, cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

Nº 8927 — **POSESORIO**: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, Doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítase a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30/1 al 13/3/53

Nº 8909 — **POSESION TREINTAÑAL**: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Reinténia ó Ingenio San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesional solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8873: — **EDICTO POSESORIO**. — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud

lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado. Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte; Sud; 85 metros; Este 88 metros y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Guaberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Sección 5a., Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Alcano" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8866 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles compuesta dos fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952. — Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8860 — **POSESORIO**: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Nor\_oeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cia. Sud\_Este: Río del Valle; Nor\_este Francisco Salto y Sud\_oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 **POSESION TREINTAÑAL**

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de

Cachi. — Catastro N° 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Baleria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quin. ce días. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secre. tario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

N° 8845. — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una extensión 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de dña. Teodora o Teodomira Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de dña. Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida N° 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO.

Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre. 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. —

e) 24/12/52 al 6/2/53

N° 8833 — POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados, en juicio posesorios sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limita y mide: 1°) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdros. Victor Herrero; Oeste, Chehade Seifi, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2°) Norte, calle pública; Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, Jacinto Clequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste. — Salta, Diciembre 2 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 22/12/52 al 4/2/53

N° 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barril" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ. — 1°) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte, camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elío Fernandez, mide 360 mts.; Sud, propiedad de Fermin Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un martillo en esquina noreste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2°) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide: Norte, canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud, Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este, ace-

quia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571. — 3°) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermin Morales, mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermin Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — Salta, Abril 22 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 22/12 al 4/2/53

N° 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Limites: Norte calle Chacabuco Sud: terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados. — Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952

Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22/12/52 al 4/2/53

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N° 8838 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiróz; Sud: Con Finca Urundel de la Compañía Azucara Tugumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Lequizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

**N° 8875 — DESLINDE**

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis María Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicado por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

**N° 8850 — EDICTO**

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNA- CIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1°). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2°). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones; según su título; y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3°). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arces; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4°). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5°). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6°). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7°). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos; de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma

finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa, Dr. Jorge Lorona Jure llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.— E. GILBERTI DORADO Escribano se cretario.

e) 26|12|52 al 9|2|53.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8951 — POR ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor, las siguientes prendas. UN RELOJ PULSERA pldama, de acero inoxidable, marca "DIWEN"

UN ANILLO ORO 18 K. pldama con rosa de franciá y zafiros blancos.

Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramirez. Exp: 15891|51". Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 9 al 13|2|53

Nº 8950 — POR ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 16 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor UN ANILLO ORO 18 K. CON

PIEDRA ONIX, p|hombre.— Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo, Exp. 15890|51. Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 9 al 13|2|53

Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)  
BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811 Orden Sr. Juez CC. de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29|1 al 12|3|53

Nº 8887 — JUDICIAL  
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros  
En juicio: "Embargo Preventivo — Oranio S

R. L. vs. Edmundo Langou'1 Exp. Nº 30924|952, El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.999, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor Nº 2.198.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin diámetro, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953 a las 18 horas en 2º de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13|1 al 3|2|53.

Nº 8842 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constando de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro Nº 310), serranía buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kms. estación Lumberas.— Limita: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez; Este estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Linamos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilarío Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega".— VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez la Instancia C. y C. la Nominación, en juicio División Condominio—Hilario Arias vs. Atanacio Gutierrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24|12|52 al 6|2|53

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 8947 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO. — "DIAZ VILLALBA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Incorporación de un nuevo socio aumento de capital y cambio del rubro social por el de "LAS MESADAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, República Argentina a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Florentín Liñares, escribano autorizante, titular del Registro número diez y siete, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: doctor don Julio Díaz Villalba, casado en primeras nupcias con doña Lil Mónica Oldenburg, argentino vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Alvarado número seiscientos veinte; don Enrique German Stepan, casado en primeras nupcias con doña Tránsito Rosario Fernández, argentino naturalizado, vecino también de esta ciudad y domiciliado en la calle Rondeau número ciento diez; y don Salvador Catania, casado en primeras nupcias con doña Carolina Peralta, argentina, vecino de la

ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta Provincia domiciliado en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco y accidentalmente aquí; todos mayores de edad hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Y los señores Díaz Villalba y Stepan dicen: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura pasada ante el escribano autorizante bajo el número veintinueve, constituyeron una sociedad con la denominación de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de ocho años contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con asiento en esta ciudad de Salta y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la precitada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veinte y dos asiento dos mil quinientos sesenta y nueve, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Que habiendo convenido con el otro compareciente, señor Salvador Catania, en la incorporación del mismo a la sociedad citada, en el carácter de socio lo declaran incorporado modificándose, por tal causa, disposiciones del referido contrato en

la siguiente forma: a) El socio don Salvador Catania suscribe como capital la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, que los integró en su totalidad en un motor eléctrico, maquinarias y herramientas para aserradero de su exclusiva propiedad que se encuentran en metán, jurisdicción de esta provincia, cuyo detalle consta en el inventario respectivo practicado a los efectos de esta escritura, el que firmado por los contratantes y certificado por el contador don Ernesto Campilongo se incorpora a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato. — b) El rubro social fijado en el contrato como de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será a partir desde hoy, el de "Las Mesadas — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de la sociedad será también desde la fecha, en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta provincia en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco. — c) El socio don Salvador Catania tendrá también la representación de la sociedad en el carácter de Gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás Gerentes.

usando de la firma social y, a tal efecto, podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. — La administración del obraje y del aserradero la tendrán conjuntamente los tres socios. — d) En las operaciones que obliguen a la sociedad por un monto que exceda de cinco mil pesos moneda nacional deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de los tres socios gerentes. — e) Las utilidades o pérdidas hechas la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal se distribuirán o soportarán, entre los socios en proporciones iguales. — f) Los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con imputación a sus cuentas particulares, para ser deducidas de las utilidades que les correspondiere en cada balance. g) La incorporación del señor Catania y todos los efectos de la misma se retrotraen al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad de que se trata, quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por el presente y los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega se acredita que don Salvador Catania no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — En constancia leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Roberto P. Maldonado, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: veinticinco mil trescientos ochenta y ocho treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres y treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio quinientos treinta y seis, doy fe. — Sobre raspado: a-a-cinco-e-da-Vale. — JULIO DIAZ VILLALBA. — E. STEPHAN. — S. CATANIA Tgo: Miguel Quinteros. — Tgo: R. P. Maldonado. F. LINARES. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad nombrada expido el presente en tres sellos de tres pesos números: del ciento veintidós mil cuatrocientos noventa al ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FLORENTIN LINARES — Escribano Nacional  
e) 6 al 12/2/53.

#### Nº 8943 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RENE JORGE TEYSSIER y GILBERTO ZILLI, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada:

PRIMERO: Como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad complementaria comercial, sin limitación. . . . .  
SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Salta con escritorio en la calle Veinte de Febrero número treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior. . . . .  
TERCERO: La sociedad girará bajo la razón social de "TEYSSIER Y ZILLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada". . . . .

CUARTO: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos años más de común acuerdo entre las partes contratantes.  
QUINTO: El capital social queda fijado en Quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Zilli: Diez mil pesos, aportado así: Siete mil quinientos pesos de igual moneda, que éste ha abonado a diversos proveedores de mercaderías para la sociedad que se constituye por este instrumento, y los dos mil quinientos pesos restantes en el término de sesenta días, a contar desde hoy. — Y por el socio señor Teyssier: cinco mil pesos que serán aportados a la terminación del primero año de vigencia de este contrato. . . . .  
SEXTO: La dirección, administración, atención y organización de la sociedad estará a cargo de los dos miembros, indistintamente, quienes actuarán como socios gerentes, quedando desde ya designados como tales; y el uso de la firma social lo tendrán ambos socios indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración, comprenden: Comprar y vender mercadería; ajustar locaciones de servicios; nombrar y despedir empleados; celebrar convenios comerciales; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real pactando en cada caso precios, plazos y formas de pago de la operación; realizar cualquier operación bancaria entre ellas las siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; prestar dinero, estableciendo las formas de pago, plazos y el tipo de interés; librar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la sociedad; y realizar todo acto relativo a la buena marcha de la administración, sin limitación alguna, pues, las facultades que anteceden no son limitativas sino solamente enunciativas. . . . .  
SEPTIMO: El gerente señor Teyssier, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional por su atención personal, importe que se imputará a gastos generales. . . . .  
OCTAVO: El socio señor Teyssier está obligado

a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad; obligación que no la tendrá el socio señor Zilli. . . . .

NOVENO: Anualmente, en el mes de diciembre, se efectuará un balance general del giro social; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se tendrá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Zilli, y cuarenta por ciento para el socio señor Teyssier; soportando las pérdidas en su caso en la misma proporción. . . . .

DECIMO: En caso de pérdidas que alcance a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.  
DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios deseara retirarse de la misma deberá notificar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama certificado; formulándose, en consecuencia, los bases para la disolución social. . . . .

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de inmediato a realizar un balance general para determinar el capital y utilidades del causante; entregándose el capital y utilidades a los sucesores de socio fallecido en el término de un año con más un interés del siete por ciento anual. . . . .

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte; y un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. . . . .

En la forma expresada dan por formalizado este contrato, obligándose con arreglo a derecho y firman, el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre borrado: I—r—Vale. —

RENE JORGE TEYSSIER — GILBERTO ZILLI

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores René Jorge Teyssier y Gilberto Zilli Salta, 17 de enero de 1953 ABE-LARDO GALLO, Escribano Nacional.

e) 5 al 11/2/53.

Nº 8939 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores MANUEL AVELINO CANTARERO, español, casado en segundas nupcias con doña María Angeles Morales de cincuenta y cuatro años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "A. Cantarero", domiciliado en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; doña MARÍA ANGELES MORALES DE CANTARERO, española, casada en segundas nupcias con don Manuel Avelino Cantarero, de cuarenta y un años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Ángeles Cantarero" domiciliada en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres, y don JOSE ANDREU MORENO, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Euphrosina Antic de cuarenta y tres años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "J. Andru", domiciliado en la calle Vicente López número ciento diez y seis, se ha convenido en constituir una Sociedad de Respon-

bilidad limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará al fraccionamiento y venta de aceites comestibles, compra venta de productos alimenticios, mercaderías generales y representaciones comerciales. — Girará bajo la razón social de "M. A. CANTARERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; a cuya fecha se retirarán todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse ante del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Vicente López número ciento diez y seis, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Manuel Avelino Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una sean Ciento veinte mil pesos m/n.; por doña María Angeles Morales de Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean Ciento veinte mil pesos m/n., y por don José Andreu Moreno, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean Sesenta mil pesos m/n. — La integración total la realiza don Manuel Avelino Cantarero con la transferencia de su negocio activa y pasivamente, según Inventario General que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad de que se trata cuya copia se agrega al presente contrato; doña María Angeles Morales de Cantarero integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad se lo requiera; y don José Andreu Moreno integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Treinta mil pesos m/n., depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad lo requiera. — Se deja expresa constancia que la suma de Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta por doña María Angeles Morales de Cantarero, para este acto, provienen de bienes propios, de que era poseedora antes de contraer matrimonio con don Manuel Avelino Cantarero, quien al suscribir este contrato lo ratifica.

IV.— ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Manuel Avelino Cantarero, en su carácter de socio gerente, teniendo las amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderado a generales o especiales y revocar los mandatos, resol-

ver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares; sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad, que se hubiere emitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la Sociedad. — En caso de muerte, incapacidad legal o física del socio gerente don Manuel Avelino Cantarero, la gerencia será ejercida conjuntamente por doña María Angeles Morales de Cantarero y don José Andreu Moreno con todas las atribuciones y excepciones precedentemente enunciadas. — V.— OBLIGACIONES. — El socio don José Andreu Moreno tendrá en la Sociedad las funciones de Jefe de Ventas, estando obligado como tal a dedicarse exclusivamente a la atención personal de las actividades sociales en lo que se refiere a las ventas en el local y en la calle, distribuyendo los productos o haciéndolos distribuir en el comercio, supervisando personalmente todo el funcionamiento de la planta de fraccionamiento y el movimiento de las mercaderías, siendo responsable ante la Sociedad de las irregularidades que se produzcan, como así mismo del comportamiento del personal. — Todo ello sujeto a las directivas del socio gerente. VI.— TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas por terceros extraños. — VII. BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará

al treinta y uno de Diciembre. — La Voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento (10%) del Capital Social; DOS POR CIENTO (2%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables y para el Fondo de Reserva Ley Nº 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VIII.— DISOLUCION — LIQUIDACION. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiera en seis cuotas semestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota. En este caso se considerará como socio al fallecido o incapaz, hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento (30%) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo si los otros dos, con dos tercios de votos, decidieran continuar. En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, mediante el pago de la parte que le correspondiese, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial suscrito. — El pago se realizará en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapaz. — IX.— PENALIDADES. — Si cualquiera de los socios no cumpliera las condiciones de este contrato o lesionara los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de los otros dos socios, en cuyo caso se le reembolsará el capital aportado y las utilidades que le correspondieren en el balance de fin de año. — El reembolso se hará en las mismas condiciones establecidas para los herederos del socio fallecido o incapaz. Las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por los otros dos socios en proporción al capital inicial suscrito, siendo facultad de estos cederlas a otra u otras personas que vendrían a reemplazar al socio separado. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder al pago de las deudas sociales. — Después e reintegrará el capital aportado por los socios con los beneficios que hubiera en proporción a aquel. X.— ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los otros libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — XI.— CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o participación, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para

que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. A. CANTARERO" a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento, subscriben el presente contrato en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. -- Sobre raspado" Provincial de Salta". VALI.

Fdo: "A. CANTARERO" -- "ANGELES CANTARERO" -- J. ANDREU".

e) 4 al 10/2/53.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

#### Nº 8945 -- DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito escribano JU-

LIO RAUL MENDIA, calle Gral Güemes 961, deberán formularse las oposiciones que hubiere dentro del término legal. -- Se tramita la disolución de sociedad Comercial Colectiva "FERNANDEZ y CIOTTA" con asiento en esta ciudad en el local número 5, PASAJE La Continental" sombrería y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don LUIS CIOTA.

e) 5 al 11/2/53

#### Nº 8933 -- DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD --

Por el término de Ley se cita a los que se creyeren con derecho para formular oposición a la Disolución de la Sociedad "Pátersen y Gutiérrez -- Soc. de Resp. Ltda." -- Se hace cargo del activo y pasivo el señor Mario Gutiérrez. OPOSICIONES: Escribanía Martín J. Orozco. Barcarce Nº 747 Teléfono 3320. SALTA.

e) 3 al 9/2/53.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 8938 -- CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Fundado el 19 de Febrero de 1941  
Personería Jurídica decreto Nº 5688 Fecha 13/3/1951  
Local Propio: Pueyrredón Nº 1269  
Salta, Febrero de 1953

Señor consocio:

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón Nº 1269, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

CARLOS E. DE MITRE      FEDERICO A. MILLER  
Secretario                      Presidente

ART. 50. -- El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 4 al 18/2/53.

#### Nº 8936 -- CLUB FEDERACION ARGENTINA SARMIENTO 346 -- SALTA

De mi mayor consideración:

Cúmplame comunicarle que por resolución Artículo 28 de los Estatutos del Club, se cita a Vd. a invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Febrero del año en curso, a horas 10 en nuestra sede social de la calle Sarmiento Nº 346, a fin de considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria y balance del Club, correspondiente al ejercicio terminado.
- 3º) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos que se detallan a continuación:  
Presidente, Secretario, Vocales titulares: Primero, Cuarto, Quinto; Cuatro Vocales suplentes.
- 4º) Asuntos varios.

#### JOSE GERVINO

Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia

#### ANGEL ALIBERTI

Secretario

e) 3 al 6/2/53

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8940 -- A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645, se hace saber que por ante esta Escribanía se transfieren 10 cuotas sociales de \$ 1.000. -- m/n. cada una, que tenía don Néstor Luis Ten en la razón social ROTENE Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don José Esteban Neyman y de don Abraham Tito Rodríguez. -- Francisco Cabrera, Escribano Santiago del Estero 555, Salta.

e) 4 al 10/2/53.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las prácticas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS SUSCRITORES

La primera publicación de los avisos de se ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3848 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.152 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

## B A L A N C E

Nº 8946.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta de fecha 17 de Julio de 1933. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Setiembre de 1933.

## "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 292 — SALTA  
RAMO EN QUE OPERA: INCENDIO

## CAPITAL:

Autorizado ..... \$ 500.000.  
Suscripto ..... " 200.000.—  
Integrado ..... " 200.000.—

## BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — (4º TRIMESTRE) — 16º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P Á S I V O		M\$N.
CAJA Y BANCOS		109.068.16	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES		48.453.11	RESERVAS		
TITULOS DE RENTA		285.737.59	Reservas varias	68.857.15	
DEUDORES POR PREMIOS		55.692.61	" técnicas y de siniestros pendientes	94.148.46	163.005.61
MUEBLES Y UTILES		4.460.—	ACREEDORES VARIOS		106.033.96
AUTOMOVILES		2.800.—	CUENTAS DE EXPLOTACION		502.880.95
DEUDORES VARIOS		7.127.92	GANANCIAS Y PERDIDAS		
GASTOS DE EXPLOTACION		428.108.97	Saldo de utilidad del Ejercicio anterior		7.556.12
SINIESTROS		38.028.28			
		979.476.64			979.476.64
CUENTAS DE ORDEN		330.400.—	CUENTAS DE ORDEN		330.400.—
		1.309.876.64			1.309.876.64

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — (16º EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 29 de Septiembre de 1949)

A C T I V O		M\$N.	M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA			2.580.15	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL		13.563.81	
Provincial de Salta — Salta — en c/c	32.294.68			" PARA RIESGOS EN CURSO		55.852.15	
Nación Argentina — Salta — en c/c	24.741.06			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION		15.000.—	
Italia y R. de la Plata — Salta — en c/c	6.862.60			" PARA SINIESTROS PENDIENTES		30.000.—	
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c	21.273.35			" PARA FLUCTUACION TIT. PUB.		28.097.49	
Nuevo Banco Italiano — Bs. As. — en c/c	12.607.15			" PARA DEPRECIACION ACCIONES		1.666.24	
Nación Argentina — Bs. As. — en c/c	8.609.17	106.333.61		" FACULTATIVA		3.429.52	
				" DE PREVISION		2.000.09	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" INDEMNIZAC. EMPL. (LEY 11.729)		3.000.—	
Edificio 25 de Mayo 155/69 - Salta	22.781.80			" PARA AGUINALDO		2.500.—	
" Avda. Belgrano 355 - Salta	19.078.27			" ESP. DEUDORES POR PREMIOS		1.200.—	
" Avda. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta	18.823.40			" P/VENT. Y RIESGOS COBRANZA		1.200.—	
		60.683.47		ACREEDORES VARIOS		21.197.65	
Amortiz. Ejer. anteriores	12.230.36			COMPANIAS REASEGURADORAS		84.029.07	
" Ejercicio actual	1.213.65	13.444.01	47.239.46	APORTES A PAGAR CAJA DE JUBILACIONES		3.449.18	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Según detalle en "Anexo A"		198.557.59		Utilidad del Ejercicio	50.196.85		
VALORES DIVERSOS:				Saldo del Ejercicio Anterior	7.556.12	57.752.97	
Según detalle en "Anexo B"		37.180.—					529.938.17
MÓBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES	5.500.—			CUENTAS DE ORDEN:			
DEUDORES POR PREMIOS	55.692.61			Depositantes de Acciones en Garant.	30.000.—		
COMPANIAS REASEGURADORAS	117.70			Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—		
DEUDORES VARIOS	25.010.22			Dep. de Tit. en Gtia. Ley 11.582	10.900.—		
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR	1.572.43			Dep. de Tit. en Custodia	201.500.—		
		529.938.17		Depósito de Acciones en Custodia	30.000.—	330.400.—	
CUENTAS DE ORDEN:							860.338.17
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.)	30.000.—						
Acciones en Custodia	8.000.—						
Títulos Dep. en garantía Ley 11.582	10.900.—						
Títulos Depositados en Custodia	201.500.—						
Acciones Depositadas en Custodia	30.000.—	330.400.—					
		860.338.17					

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

D E B E		M\$N.	M\$N.	H A B E R		M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:				SECCION INCENDIO:			
Reaseguros Cedidos .....		193.947.09		Primas del Ejercicio (no incluye retrocesiones del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros) .....		353.585.83	
Anulaciones y Extornos .....		20.008.41		Reserva para Riesgos en Curso (Del Ejercicio Anterior) .....		84.148.46	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) ..		38.028.28		Reserva para Siniestros Pendientes (Del Ejercicio Anterior) .....		10.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes .....		30.000.—		Reserva para Gastos de Explotación (Del Ejercicio Anterior) .....		9.000.—	456.734.34
Reserva para Riesgos en Curso .....		55.852.15					
Reserva para Gastos de Explotación .....		15.000.—					
Gastos de Explotación .....		57.756.15					
Saldo que pasa a la Cuenta Administración .....		46.142.26	456.734.34				
ADMINISTRACION:				ADMINISTRACION:			
Gastos Generales, Alquileres y Varios .....		34.751.57		Transferido de la Sección Incendios .....		46.142.26	
Publicidad y Propaganda .....		3.861.23		Intereses y Dividendos .....		11.932.74	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos .....		300.—		Alquileres (Explotación Propiedades) .....		2.270.42	
Reserva para Aguinaldos .....		2.500.—		Reserva Liq. Imp. Réditos .....		4.265.99	
Amortización Mobiliario y Automóviles .....		1.760.—		Otros beneficios .....		29.771.89	94.583.30
Amortización Propiedades .....		1.213.65	44.836.45				
UTILIDAD DEL EJERCICIO .....		50.196.85		Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior .....			7.556.12
Saldo de utilidades del Ejercicio anterior .....		7.556.12	57.752.97				
			558.873.76				558.873.76

## BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949 — (1er. TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		172.519.74	CAPITAL SUSCRITO .....			200.000.—
PROPIEDADES .....		67.760.46	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA .....		283.737.59	Reservas varias .....		96.502.89	
DEUDORES POR PREMIOS .....		62.253.35	" técnicas y de siniestros pendientes .....		85.852.15	182.355.04
MUEBLES Y UTILES .....		3.500.—	ACREEDORES VARIOS .....			232.302.83
AUTOMOVILES .....		2.000.—	CUENTAS DE EXPLOTACION .....			118.026.77
DEUDORES VARIOS .....		20.131.39	GANANCIAS Y PERDIDAS			
GASTOS DE EXPLOTACION .....		113.290.20	Saldo de utilidades del Ejercicio anterior .....			3.887.54
SINIESTROS .....		11.156.43				
IMPUESTOS A LOS REDITOS .....		223.02				
		736.572.18				736.572.18
CUENTAS DE ORDEN .....		328.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....			328.400.—
		1.064.972.18				1.064.972.18

## BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — (2º TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		81.464.22	CAPITAL SUSCRITO .....			200.000.—
PROPIEDADES .....		177.239.46	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA .....		283.737.59	Reservas varias .....		96.502.89	
DEUDORES POR PREMIOS .....		61.257.80	" técnicas y de siniestros pendientes .....		85.852.15	182.355.04
MUEBLES Y UTILES .....		3.610.—	ACREEDORES VARIOS .....			267.726.25
AUTOMOVILES .....		2.000.—	CUENTAS DE EXPLOTACION .....			228.654.22
DEUDORES VARIOS .....		18.423.26	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
GASTOS DE EXPLOTACION .....		239.236.10	Saldo de utilidades del Ejercicio anterior .....			3.887.54
SINIESTROS .....		12.447.24				
IMPUESTO A LOS REDITOS .....		3.207.33				
		882.623.05				882.623.05
CUENTAS DE ORDEN .....		328.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....			328.400.—
		1.211.023.05				1.211.023.05

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1950 — (3er. TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O	
CAJA Y BANCOS .....		34.149.02	CAPITAL SUSCRITO .....	200.000.—
PROPIEDADES .....		177.239.46	RESERVAS:	
TITULOS DE RENTA .....		202.657.59	Reservas varias .....	86.002.89
DEUDORES POR PREMIOS .....		37.274.68	" técnicas y de siniestros pendiente	85.852.15
MUEBLES Y UTILES .....		3.610.—		171.855.04
AUTOMOVILES .....		2.000.—	ACREEDORES VARIOS .....	191.275.49
DEUDORES VARIOS .....		17.660.73	CUENTAS DE EXPLOTACION .....	365.595.35
GASTOS DE EXPLOTACION .....		373.196.38	GANANCIAS Y PERDIDAS:	
SINIESTROS .....		12.745.56	Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior	3.887.54
		932.613.42		932.613.42
CUENTAS DE ORDEN .....		266.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....	266.400.—
		1.199.013.42		1.199.013.42

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1951 — 3er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		90.896.35	CAPITAL SUSCRITO .....		200.000.—	
PROPIEDADES .....		177.239.46	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA .....		224.737.59	Reservas varias .....	82.645.89		
DEUDORES POR PREMIOS .....		61.329.12	" técnicas y de siniestros pendientes	85.852.15	168.501.04	
MUEBLES Y UTILES .....		3.610.—				
AUTOMOVILES .....		2.000.—	ACREEDORES VARIOS .....		113.699.11	
DEUDORES VARIOS .....		24.129.49	CUENTAS DE EXPLOTACION .....		820.286.93	
GASTOS DE EXPLOTACION .....		699.341.25	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
SINIESTROS .....		27.592.36	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		3.887.54	
		1.311.374.62			1.311.374.62	
CUENTAS DE ORDEN .....		266.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....		266.400.—	
		1.577.774.62			1.577.774.62	

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1950 — (17º EJERCICIO)  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 28 de Octubre de 1950)

A C T I V O		M\$N.	M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA .....			2.106.13	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO .....		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL .....		16.073.65	
Provincial de Salta -- Salta -- en c/c .....		16.372.26		" PARA RIESGOS EN CURSO .....		64.808.23	
Nación Argentina -- Salta -- en c/c .....		17.354.49		" PARA GASTOS DE EXPLOTACION .....		16.000.—	
Italia y R. de la Plata -- Salta -- en c/c .....		6.881.38		" PARA SINIESTROS PENDIENTES .....		20.000.—	
Provincia de Jujuy -- Jujuy -- en c/c .....		17.266.05		" PARA FLUCTUACION TIT. PUB. .....		24.743.49	
Nuevo Banco Italiano -- Bs. As. -- en c/c .....		28.559.28		" FACULTATIVA .....		3.429.52	
Nación Argentina -- Bs. As. -- en c/c .....		2.355.76	88.789.22	" DE PREVISION .....		9.505.99	
				" ESP. DEUDORES POR PREMIOS .....		4.200.—	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" PARA EVENT. Y RIESGOS COBR. .....		1.200.—	
Edificio 25 de Mayo 155/69 - Salta .....		22.781.80		PREVISION PARA AGUINALDOS .....		3.500.—	
" Av. Belgrano 355 - Salta .....		19.078.27		" PAGO IMP. REDITOS .....		20.000.—	
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta .....		18.823.40		ACREEDORES VARIOS .....		45.745.84	
Terreno calle Caseros 745 - Salta .....		130.000.—		COMPANIAS REASEGURADORAS .....		27.425.91	
		190.683.47		IMAR - Retrocesiones Diferidas .....		95.558.31	
Amortiz. Ejerc. anteriores .....	\$	13.444.01		APORTE A PAGAR CAJA JUBILACIONES .....		3.590.20	
Ejercicio actual .....	"	1.213.65	14.657.66	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
			176.025.81	Utilidad del Ejercicio .....	86.803.90		
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				Saldo del Ejercicio Anterior .....	3.887.54	90.691.44	
Según detalle en "Anexo A" .....			137.567.59			646.472.58	
VALORES DIVERSOS:				CUENTAS DE ORDEN:			
Según detalle en "Anexo B" .....		87.180.—		Depositantes de Acciones en Garantía .....	30.000.—		

## BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950 — (2º TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		123.150.75	CAPITAL SUSCRITO .....			200.000.—
PROPIEDADES .....		176.025.81	RESERVAS			
TITULOS DE RENTA .....		202.657.59	Reservas varias .....		118.213.19	
DEUDORES POR PREMIOS .....		38.252.29	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES .....		3.560.—	tes .....		84.808.23	203.021.42
AUTOMOVILES .....		1.200.—	ACREEDORES VARIOS .....			96.205.99
DEUDORES VARIOS .....		17.479.53	CUENTAS DE EXPLOTACION .....			517.580.07
GASTOS DE EXPLOTACION .....		435.886.30	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS .....		30.828.49	Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior			25.066.77
IMPUESTO A LOS REDITOS .....		12.833.49				
		1.041.874.25				1.041.874.25
CUENTAS DE ORDEN .....		242.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....			242.400.—
		1.284.274.25				1.284.274.25

## BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1951 — (3er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		79.822.92	CAPITAL SUSCRITO .....			200.000.—
PROPIEDADES .....		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA .....		201.657.59	Reservas varias .....		94.713.19	
DEUDORES POR PREMIOS .....		73.319.10	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES .....		3.560.—	tes .....		84.808.23	179.521.42
AUTOMOVILES .....		1.200.—	ACREEDORES VARIOS .....			85.924.32
DEUDORES VARIOS .....		23.839.41	CUENTAS DE EXPLOTACION .....			715.635.64
GASTOS DE EXPLOTACION .....		613.565.27	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS .....		33.158.05	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior			25.066.77
		1.206.148.15				1.206.148.15
CUENTAS DE ORDEN .....		241.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....			241.400.—
		1.447.548.15				1.447.548.15

## BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1951 — (4º TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		149.101.86	CAPITAL SUSCRITO .....			200.000.—
PROPIEDADES .....		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA .....		201.657.59	Reservas varias .....		94.713.19	
DEUDORES POR PREMIOS .....		114.088.82	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES .....		3.560.—	tes .....		84.808.23	179.521.42
AUTOMOVILES .....		9.749.70	ACREEDORES VARIOS .....			159.174.63
DEUDORES VARIOS .....		6.476.81	CUENTAS DE EXPLOTACION .....			944.269.71
GASTOS DE EXPLOTACION .....		812.624.31	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS .....		34.747.63	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior			25.066.77
		1.508.032.53				1.508.032.53
CUENTAS DE ORDEN .....		238.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....			238.400.—
		1.746.432.53				1.746.432.53

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951 (18° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 27 de Octubre de 1951

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA .....			3.411.95	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO ....		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL .....		20.413.84	
Provincial de Salta — Salta — en c/c. ....	25.383.24			" PARA RIESGOS EN CURSO .....		222.734.73	
Nación Argentina — Salta — en c/c. ....	21.901.92			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION .....		32.000.—	
Italia y Río de la Plata — Salta — en c/c. ....	12.186.97			" PARA SINIESTROS PENDIENTES .....		45.000.—	
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c. ....	15.834.18			" PARA FLUCTUAC. DE TIT. PUB. ....		24.743.49	
Nuevo Banco Italiano — Bs. As. — en c/c. ....	65.719.77			" FACULTATIVA .....		3.429.52	
Nación Argentina — Bs. Aires — en c/c. ....	4.663.83	145.689.21		" DE PREVISION .....		12.110.10	
				" ESP. DEUDORES POR PREMIOS .....		4.200.—	
				" PARA EVENTUALES Y RIESGOS DE COBRANZA .....		1.200.—	
PROPIEDADES INMUEBLES:				PREVISION PARA AGUINALDOS .....		5.000.—	
Edificio calle 25 de Mayo 155/69 - Salta ...	22.781.80			PREV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS REDITOS .....		35.000.—	
" Av. Belgrano 355 - Salta .....	19.078.27			RESERVA DE CONTINGENCIA .....		1.912.—	
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta .....	18.823.40			ACREEDORES VARIOS .....		114.492.—	
Terrano calle Caseros 745 - Salta .....	130.000.—			APORTE A PAGAR C. JUBILACIONES ...		2.759.90	
				GANANCIAS Y PERDIDAS:			
				Utilidad del Ejercicio .....	86.586.66		
Amortiz. Ejerc. Anteriores .... \$ 14.657.66				Saldo del Ejercicio Anterior .....	25.066.77	111.653.43	
Amortiz. Ejerc. Actual .....	1.213.65	15.871.31	174.812.16				836.649.01
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				CUENTAS DE ORDEN:			
Según detalle en Anexo "A" .....		135.557.59		Depositantes de Acciones en Garantía .....	24.000.—		
VALORES DIVERSOS:				Depositantes de Acciones en Custodia .....	8.000.—		
Según detalle en Anexo "B" .....	66.100.—			Depósito de Tít. en Garant. Ley 11.582 .....	10.900.—		
Menos reserva por devaluación .....	19.466.24	46.633.76		Depósito de Títulos en Custodia .....	135.500.—		
				Depósito de Acciones en Custodia .....	60.000.—	238.400.—	
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES .....		10.000.—					
DEUDORES POR PREMIOS .....		114.083.82					
DEUDORES VARIOS .....		23.816.69					
COMPANIAS REASEGURADORAS:							
En Cuenta Corriente .....	177.015.89						
Reserva .....	1.912.—	178.927.89					
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR .....		3.710.33					
							836.649.01
CUENTAS DE ORDEN:							
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est). ...	24.000.—						
Acciones en Custodia .....	8.000.—						
Tít. Deposit. en Garantía Ley 11.582 .....	10.900.—						
Títulos Depositados en Custodia .....	135.500.—						
Acciones Depositadas en Custodia .....	60.000.—	238.400.—					
							1.075.049.01

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1951

DEBE		M\$N.	M\$N.	HABER		M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:				SECCION INCENDIO:			
Reaseguros Cedidos .....	376.486.71			Primas del Ejercicio .....	1.241.158.78		
Anulaciones y Extornos .....	135.797.71			Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio Anterior) .....	64.808.23		
Siniestros pagados (menos proporción reaseg.) ..	77.697.74			Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio Anterior) .....	20.000.—		
Reserva para Siniestros Pendientes .....	45.000.—			Reserva para Gastos de Explotación (del Ejercicio Anterior) .....	16.000.—	1.341.967.01	
Reserva para Riesgos en Curso .....	222.734.73						
Reserva para Gastos de Explotación .....	32.000.—			ADMINISTRACION:			
Reserva de Contingencia (Retroc. del "Imar") ..	1.912.—			Transferido de la Sección Incendio .....	148.026.17		
Gastos de Explotación .....	302.311.95			Intereses y Dividendos .....	9.629.50		
Saldo que pasó a la Cuenta Administración ..	148.026.17	1.341.967.01		Previsión Impuesto a los Réditos .....	1.065.75		
				Otros Beneficios .....	43.284.65	202.006.07	
ADMINISTRACION:							
Gastos Generales, Alquileres y Varios .....	59.367.81						
Publicidad y Propaganda .....	4.678.25						
Devaluación Acciones .....	6.850.—						

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
Menos Reserva por Devaluación		15.216.24	71.968.76	Depositantes de Acciones en Custodia		8.000.—	
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES			3.700.—	Dep. de Tit. en Garantía Ley 11.582		10.900.—	
DEUDORES POR PREMIOS			61.329.12	Dep. de Títulos en Custodia		137.500.—	
DEUDORES VARIOS			38.129.49	Dep. de Acciones en Custodia		80.000.—	266.400.—
IMAR - Comisiones Diferidas			45.629.11				
IMAR - Sinestros Diferidos			18.319.92				
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR			4.922.43				
			646.472.58				
CUENTAS DE ORDEN:							
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.)		30.000.—					
Acciones en Custodia		8.000.—					
Tít. Dep. en Garantía Ley 11.582		10.900.—					
Títulos Depositados en Custodia		137.500.—					
Acciones Depositadas en Custodia		80.000.—	266.400.—				
			912.872.58				912.872.58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1950  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

D E B E		M\$N.	H A B E R	M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:			SECCION INCENDIO:		
Reaseguros cedidos		286.324.58		Primas del Ejercicio (Incluye retrocesiones "I.M.A.R." desde 1/12/1948 al 31/12/1949)	573.898.03
Anulaciones y Extornos		61.759.92		Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio Anterior)	55.852.15
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		27.592.86		Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio Anterior)	30.000.—
Reserva para Siniestros Pendientes		20.000.—		Reserva para Gastos de Explotación (Del Ejercicio Anterior)	15.000.—
Reserva para Riesgos en Curso		64.808.23			
Reserva para Gastos de Explotación		18.000.—			
Gastos de Explotación		62.581.91	674.750.18		674.750.18
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		135.683.18			
ADMINISTRACION:			ADMINISTRACION:		
Gastos Generales, Alquileres, Varios		65.194.59		Transferido de la Sección Incendio	125.683.18
Publicidad y Propaganda		2.594.55		Intereses y Dividendos	14.246.—
Devaluación Acciones		6.720.—		Alquileres (Explotación de Propiedades)	3.705.13
Provisión pago Impuesto a los Réditos		20.000.—		Provisión Pago Impuesto Réditos	4.500.37
Reserva para Aguinaldos		3.500.—		Reserva Fluctuación Títulos Públicos	3.354.—
Amortización Mobiliario y Automóviles		1.910.—		Otros Beneficios	29.892.01
Amortización Propiedades		1.213.65			191.290.69
Pérdida Ventas de Títulos		3.354.—	104.486.79		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		86.803.90		Saldo de utilidades del Ejercicio Ant.	3.887.54
Saldo de Utilidades Ejerc. Anterior		3.887.54	90.691.44		
			869.928.41		869.928.41

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1950 — (1er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		105.803.29	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		223.737.58	Reservas varias		113.888.89	
DEUDORES POR PREMIOS		78.918.98	" técnicas y de siniestros pendientes		84.208.23	193.677.12
MUEBLES Y UTILES		2.500.—	ACREEDORES VARIOS			78.648.74
AUTOMOVILES		1.200.—	CUENTAS DE EXPLCACION			290.645.60
DEUDORES VARIOS		27.966.56	GANANCIAS Y PERDIDAS			
GASTOS DE EXPLOTACION		219.095.65	Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior			90.691.44
SINIESTROS		23.189.68				
IMPUESTO A LOS REDITOS		225.42				
		858.662.90				858.662.90
CUENTAS DE ORDEN		265.409.—	CUENTAS DE ORDEN			265.400.—
		1.124.062.99				1.124.062.99

DEBE	M\$N.	M\$N.	HABER	M\$N.
Previsión para Impuesto a los Réditos .....	35.000.—		Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior ...	25.066.77
Previsión para Aguinaldos .....	5.000.—			
Amortización Mobiliario y Automóviles .....	3.309.70			
Amortización Propiedades .....	1.219.65	115.419.41		
UTILIDAD DEL EJERCICIO .....	86.586.66			
Saldo de Utilidades Ejerc. Anterior .....	25.066.77	111.653.43		
		1.569.039.85		1.569.039.85

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951 — (1er. TRIMESTRE) — 19º EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		307.222.64	CAPITAL SUSCRITO .....		200.000.—
PROPIEDADES .....		174.812.16	RESERVAS:		
TITULOS DE RENTA .....		206.170.99	Reservas varias .....	159.475.19	
DEUDORES POR PREMIOS .....		126.604.01	" técnicas y de siniestros pendien-		
MUEBLES Y UTILES .....		3.600.—	tes .....	267.734.73	427.209.92
AUTOMOVILES .....		7.000.—			
DEUDORES VARIOS .....		70.113.—	ACREEDORES VARIOS .....		102.335.46
GASTOS DE EXPLOTACION .....		322.012.39	CUENTAS DE EXPLOTACION .....		441.293.04
SINIESTROS .....		54.883.16	GANANCIAS Y PERDIDAS		
IMPUESTO A LOS REDITOS .....		73.50	Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior		111.653.43
		1.282.491.85			1.282.491.85
CUENTAS DE ORDEN .....		237.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....		237.400.—
		1.519.891.85			1.519.891.85

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951 — (2º TRIMESTRE) — 19º EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS .....		185.905.29	CAPITAL SUSCRITO .....		200.000.—	
PROPIEDADES .....		174.812.16	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA .....		206.170.99	Reservas varias .....	213.085.40		
DEUDORES POR PREMIOS .....		134.237.99	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES .....		3.600.—	tes .....	267.734.73	480.820.13	
AUTOMOVILES .....		7.000.—				
DEUDORES VARIOS .....		46.084.38	ACREEDORES VARIOS .....		48.439.15	
GASTOS DE EXPLOTACION .....		520.189.27	CUENTAS DE EXPLOTACION .....		611.326.40	
SINIESTROS .....		56.406.82	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
IMPUESTO A LOS REDITOS .....		15.572.42	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		9.384.55	
		1.349.970.23			1.349.970.23	
CUENTAS DE ORDEN .....		243.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....		243.400.—	
		1.598.370.23			1.598.370.23	

Luis Pecci  
Gerente

Dr. Alberto Nemarovsky  
Ciencias Económicas  
Conf. Páb. Nac. - C.P.C.F.  
Matr. 122 - Tomo VIII

Néstor López  
Síndico

Dr. Juan A. Urrestarazu  
Secretario

Guillermo Frías  
Presidente

e) 5 al 9/2/53